TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

	CONCEPTO	TARIFA
1.	Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2.	Por página completa	\$ 1,387.00
3.	Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,023.00
4.	Por suscripción anual, dentro del país	\$ 3,915.00
5.	Por copia:	
	a)Por cada hoja	\$ 2.00
	b)Por certificación	\$ 26.00
6.	Costo Unitario por ejemplar	\$ 11.00
7.	Por número atrasado	\$ 48.00
8.	Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 338.00

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

REQUISITOS

- Sólo se publican documentos originales con firma autógraf
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETÍN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre Garmendia No. 157 Sur, Tels. (662) 2-17-45-96 y Fax (662) 2-17-05-56 BI-SEMANARIO



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

> CONTENIDO ESTATAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Circular a todos los Concesionarios del Servicio Público de Transporte de Pasaje

en el Sistema para Trabajadores Agrícolas en el Estado de Sonora

TOMO CLXXIX HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 21 SECC. III LUNES 12 DE MARZO DEL AÑO 2007

BOLETIN

No. 21 SECC.III



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Hermosillo. Sonora, a 20 de febrero de 2007

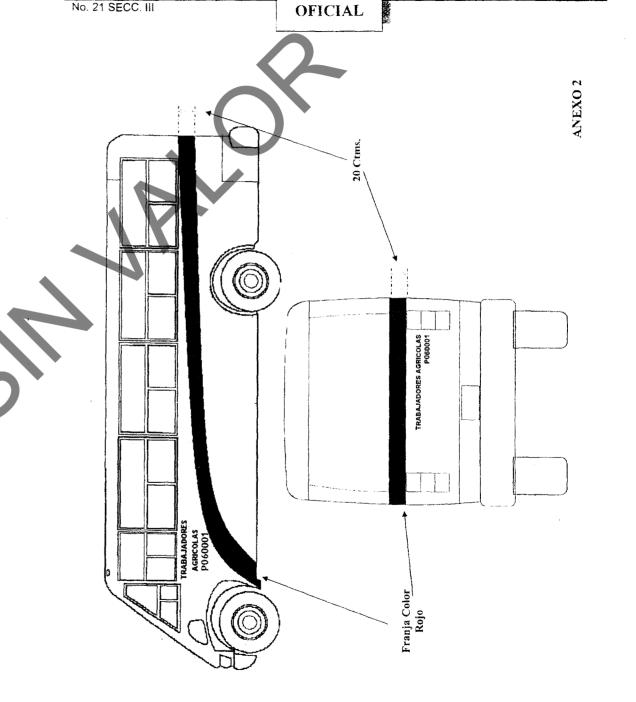
CIRCULAR

A TODOS LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE EN EL SISTEMA PARA TRABAJADORES AGRÍCOLAS EN EL ESTADO DE SONORA.

Adicionalmente a las obligaciones que a los concesionarios les imponen los Artículos 44 fracción I, 47, 49, 101 y 102 de la Ley 149 de Transporte para el Estado, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace de su conocimiento los siguientes lineamientos de carácter general para la operación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema para trabajadores agricolas en el Estado de Sonora, las cuales entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

1) CON RELACIÓN A LA UNIDAD CON LA QUE SE PRESTA EL SERVICIO:

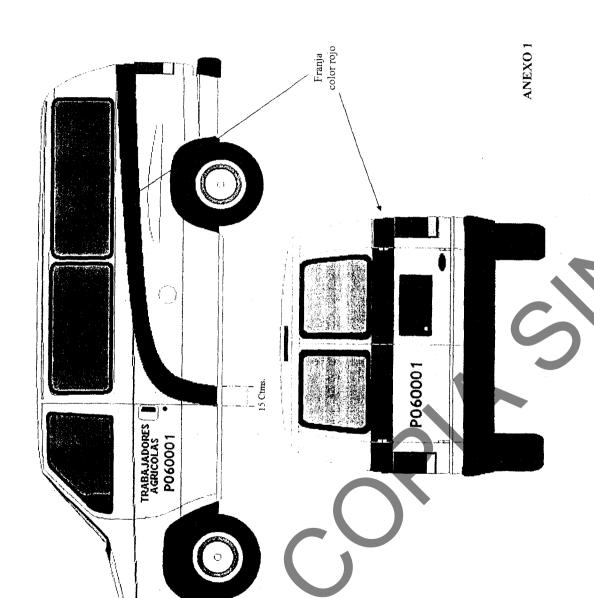
- a) El número de identificación de la unidad será el número de concesión omitiendo la terminación "EST", mismo que deberá estar adherido en la parte trasera de la unidad y en ambos costados, además de la leyenda "TRABAJADORES AGRÍCOLAS", presentando las siguientes características: cada dígito deberá tener una altura de 15 Cm x 2 Cm de ancho.
- b) Las unidades deberán presentar buen estado mecánico y de carrocería, teniendo como base una puntuación mínima de 90 púntos según los valores establecidos para tal efecto por la Dirección General de Transporte del Estado, según tabla contenida en formato de verificación anexo, para lo cual, el concesionario deberá presentar la unidad para revisión física cuando menos dos veces en el año, la primera de ellas en el mes de febrero y la segunda en el mes de agosto, en los términos que establezca la propia Dirección General de Transporte o la Delegación Regional que corresponda.
- c) Se dispone que sean retirados de inmediato, todos aquellos equipos a base de Gas L.P. cuya instalación no haya sido sujeta a evaluación por parte de alguna Unidad de Verificación autorizada por la Dirección



No. 21 SECC.III



No. 21 SECC. III



General de Gas L.P. y de Instalaciones Eléctricas de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, y que no cuenten con el dictamen de evaluación que certifique se ajustan a la norma oficial mexicana NOM-005-SEDG-1999, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fedha 9 de julio de 1999.

- d) Las unidades para prestar este servicio deberán estar limpias en el interior y exterior.
- e) Las unidades deberán portar placas de servicio público vigentes.
- f) El color de identificación de las unidades del sistema de transporte para trabajadores agrícolas será el blanco, debiendo contar con franjas de color rojo, continuas en ambos costados y parte trasera, cuya ubicación y medidas se detallan en los anexos 1 y 2 de esta circular.- En su caso, deberá someterse a la consideración de la Dirección General de Transporte, alguna identidad específica de las agrupaciones o centrales en lo particular.
- g) Adecuar los asientos con material acojinado y debidamente forrados.

Las adecuaciones a que se hace referencia, deberán quedar integradas a la unidad en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la presente circular en el Boletín Oficial del Gobierno del estado.

2) CON RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PORTAR EL OPERADOR DE LA UNIDAD:

- a) Copia del permiso de concesión y/o permiso emergente. En este último caso, deberá traer permiso original en el lado derecho del vidrio frontal, además deberán colocar los números económicos de acuerdo al punto 1 a) y b) agregando las letras P.E.
- b) copia de la póliza del contrato de seguro de pasajero y de daños a terceros, así como del recibo de pago que acredite que se encuentra vigente.
 - c) Licencia de operador vigente.
 - d) Tarjeta de circulación actualizada.
- e) El conductor de la unidad deberá portar en lugar visible para el usuario, el carnet de identificación de registro de operadores, que en su oportunidad emitirá la Dirección General de Transporte.

3) CON RELACIÓN AL OPERADOR DEL VEHÍCULO:

LUNES 12 DE MARZO DE 2007

- a) Brindar al usuario un trato cordial y correcto.
- b) Acatar las leyes de Tránsito y de Transporte.
- c) Operar la unidad sin la influencia de alcohol o estupefacientes.

BOLETIN

OFICIAL

- d) No cargar combustible con pasaje a bordo.
- e) Facilitar la labor de los inspectores.

Es importante destacar que el responsable de la observancia de la presente es el titular de la respectiva concesión y que en caso de omitirse el cumplimiento de este ordenamiento, se aplicarán las sanciones que al efecto prevén los artículos 148, 149, 150, 151, 152, 153 y relativos de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL C. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA

ING. HUMBERTO DANIEL VALDEZ RUY SÁNCHEZ.

LUNES 12 DE MARZO DE 2007

BOLETIN OFICIAL 5

No. 21 SECC. III



Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano Dirección General de Transporte



PRMATO DE VERIFICACIÓN DE UNIDADES DE

			IKADAJA	DOKES W	SKICOL	AJ				
		. Sonora	siendo las		hrs. de	i dia	del	mes de		_ del
o 200	el y/o	(los) C.	C.					en su	carácter	de
			se identifica							
raestructura Url										
\			erificar el cun							
fracciones VIII,	IX y X; 48	3, 133, 134	1, 136, fraccio	ones II, V,	VI, VII, I	X, X, X	I, XII; 137,	138, 139	, 140, de la	a Ley
9 de Transporte										
	N	de motor			con	capacio	ad de	pas	ajeros, dono	ie se
aliza la explotacio	on del sei	vicio públi	co de transpi	orte en la r	nodalida	id de pa	isaje sisten	na trabaja	idores agric	olas,
la ruta,	sector,	sitio o	ambito	territorial	de	explota	ción		, propi	edad
							colonia			en
	con nú	mero de o	concesión							

Modelo (Valor Máximo) :		Evaluación	5.			Evaluaci
Modelo actulal y anterior hasta 1 año	13		<u></u>	Guardafangos	2	
de 2 a 3 años de antigüedad	12			Cofre	1_	<u> </u>
de 4 a 5 años de antigüedad	11			Parrilla	1	
de 6 a 7 años de antigüedad	10			Costados	2	ļ
de 8 a 10 años de antigüedad	8			Parte Trasera	1	ļ
de 10 a 15 años de antigüedad	6			Defensas	2	
de 16 a 20 años de antigüedad	4			Estribos	1	<u> </u>
mas de 21 años de antigüedad	2		L.,	Puertas Delanteras	1	
			\sqcup	Puertas Traseras	1	<u> </u>
Total	L	ļ		Total		
		<u> </u>	6	Pintura (Valor Máximo)		Evaluaci
				Guardatangos	_2_	
Sistema Electrico (Valor Máximo)		Evaluación		Cofre	1	L
Luces Delanteras	1.1			Parrilla	0.5	
Cambio de Luces	0.5			Costados	2	
Luces Traseras	1			Parte Trasera	1	
Luz Interior	1			Defensas	1	
Direccionales	1			Puertas Delanteras	1	
Luces de Frenos (Stop)	0.5			Puertas Traseras	1	
Luz de Emergencia	0.5			Diseño, Logotipo o rotulo	2	
Parabrisas	0.5			N° de Concesión	1.5	
Sistema de Encendido (Arrangue)	2			Total		
Extinguidor	1					
Micas Delanteras Cuartos	0.5		7	Llantas (Valor Máximo)	8	Evaluaci
Micas Traseras	0.5			Llantas Delanteras	2.4	
Total				Llantas Traseras	4.8	
Cristales y Espejos (Valor Máximo)	10	Evaluación	\Box	Llanta Extra	0.8	
Vidrio Frontal	Ť		_	Total		
Vidrio Trasero	1		8	Frenos y Sistema de escape (Valor Máximo)	7	Evaluaci
Ventanas de Ventilación	4			Hules de los Pedales	7	
1-3 Faltantes o astiliados o rajados o quebrados	2		-	Frenos	2	
Espeios Laterales	2		$\overline{}$	Maniful at Silenciador	1	
Espejo Retrovisor	1			Silenciador	2	
Vidrio de Puerta	11		_	Tubo de Escape	1	
1-2 Vidnos faltantes rejados astrilados	0.5		_	Total		
3 en adelante	0.25			Dirección y Suspensión (Valor Máximo)	7	Evaluac
Total			-	Juego de Cara de Dirección	0.5	
		Evaluación	Η-	Ваггая	0.5	
Interiores (Valor máximo)						
Interiores (Valor máximo)		Evaluacion	_	Amortinuadores	4	
Limpieza	1	Evaluacion		Amortiguadores	4	
Limpieza	3	Evaluacion		Muelles	2	
Limpleza Asientos 1/2 Caracter States of the Security of the Caracter States of the Security of the Caracter States of the Security of the Caracter States of th	1 3 1.5	Evaluacion		Muelles Total	2	Evaluac
Limpieza Asientos Na describir de la companya de la	1 3 1.5	Evaluacion		Muelles Iotal Motor y Transmisión (Valor Máximo)		Evaluac
Limpieza Asientos Vanijas interiores de puertas y vidrios Manijas exteriores	1 3 1.5 1	Evaluacion		Muelles Total Motor y Transmisión (Valor Máximo) Niveles	9	Evaluaç
Limpieza Asientos Ventro Manijas intenores de puertas y vidnos Manijas exteriores Asiento del operador	1 3 1.5 1	Evaluacion		Muelles fotal Motor y Transmisión (Valor Máximo) Niveles Aceite	9	Evaluac
Limpieza Asientos Vicenze sus en la constanta de la constanta del operador Piso Piso Piso Piso Piso Piso Piso Piso	1 3 1.5 1 1 1 1	Evaluacion		Muelles Total Motor y Transmisión (Valor Máximo) Niveles Aceite Estado del radiador o agua en el radiador	9 1 1	Evaluaci
Limpieza Asientos Manijas intenores de puertas y vidrios Manijas exteriores Asiento del operador Piso	1 3 1.5	CVALUACION		Muelles Total Motor y Transmisión (Valor Máximo) Niveles Aceite Estado del radiador o agua en el radiador Líquido de frenos	9 1 1 1	Evaluaci
Limpieza Asientos Vicenze sus en la constanta de la constanta del operador Piso Piso Piso Piso Piso Piso Piso Piso	1 3 1.5 1 1 1 1	CVALUACION		Muelles Total Motor y Transmisión (Valor Máximo) Niveles Aceite Estado del radiador o agua en el radiador	9 1 1	Evaluaç

No apreciándose otros hechos que hacer constar, se concluye esta verifica mes de del año firmando para constancia los que e		horas del diad
mes dedel año firmando para constancia los que e	at end rates where cut	EVALUACION TOTAL
EL VERIFICADO	EL INSPECTOR	
EL DELEGADO RI	EGIONAL DE TRANSPORTE	